

**MEMORANDO No. 011**

<b>DE :</b>	Director Nacional.
<b>PARA:</b>	Miembros de Bancadas de Corporaciones Públicas, Directoristas, Militantes y Miembros de los diferentes órganos del Partido.
<b>ASUNTO :</b>	Preinscripción para aspirar al Senado de la República.
<b>FECHA :</b>	25 de septiembre de 2017.

**Apreciados miembros de las Bancadas de Corporaciones Públicas, Directoristas, Militantes y Miembros de los diferentes Órganos del Partido:**

Como es bien sabido por todos, en el mes de marzo de 2018 se llevará a cabo uno de los certámenes electorales más importantes, en el que se definirá en gran parte los destinos políticos de nuestra nación; el nuevo Congreso de la República.

En tal virtud, se hace necesario que el Partido dé inicio a la fase previa con miras a otorgar los avales y conformar las respectivas listas al Senado de la República, buscando conocer desde ya la intención expresa de aquellos miembros que aspiran a ser candidatos al Senado de la República para el periodo constitucional 2018-2022, y revisando el cumplimiento de nuestras exigencias con todo rigor.

Por consiguiente, invitamos a todos aquellos miembros del Partido interesados en ser posibles candidatos al Senado de la República avalados por el Centro Democrático, para que presenten por escrito, en el formato establecido F-002, la voluntad expresa de su intención. El Formato debidamente diligenciado deberá ser remitido únicamente al correo electrónico [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com) o radicado personalmente en la Sede Nacional del Partido ubicada en la calle 66 # 7-59, Barrio Quinta Camacho, de la ciudad de Bogotá.

Se le hace saber a todos, que este es un ejercicio previo de simple conocimiento y que no compromete en lo más absoluto al partido Centro Democrático a la hora del otorgamiento de avales definitivos, bajo el entendido que el aval es un acto de disposición interno del partido, en donde la ley habilita plena autonomía a las directivas, para concederlo o negarlo bajo su discrecionalidad, sin que requiera justificación alguna por las decisiones adoptadas.

El formulario F-002 estará a disposición de todos nuestros miembros, en la página web del Partido [www.centrodemocratico.com](http://www.centrodemocratico.com). La fecha máxima para la presentación de la carta intención será hasta el día 10 de octubre de 2017.

Considérese pertinente señalar, que al momento de diligenciar el formulario preestablecido es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos de orden Constitucional, entre los que se ha instituido lo siguiente:

*“ARTICULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.*

(...)

*“ARTICULO 179. No podrán ser congresistas:*

*1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.*

*2. Quienes hubieren ejercido, como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección.*



**CENTRO  
DEMOCRÁTICO**  
Mano firme  
Corazón grande

3. *Quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas, o en la celebración de contratos con ellas en interés propio, o en el de terceros, o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.*
4. *Quienes hayan perdido la investidura de congresista.*
5. *Quienes tengan vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política.*
6. *Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio, o unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha.*
7. *Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.*
8. *Nadie podrá ser elegido para más de una Corporación o cargo público, ni para una Corporación y un cargo si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia un (1) año antes de la elección al cargo al que se aspire elimina la inhabilidad."*

Este es un ejercicio democrático de esencia descentralizada, que nos permitirá que nuestra lista al Senado sea conformada con los mejores líderes, con vocación de servicio, que representen los valores del partido y que tengan disposición hacia lo público.

Lo anterior para conocimiento de todos los miembros del Partido, así como, para los demás fines legales y estatutarios pertinentes.

Con saludo de aprecio y respeto,



**NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA**  
Directora Nacional